

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Luisa Fernanda Cardona Aristizábal
Demandado	William Humberto Cardona Arenas
Radicado	05001-31-03-011-2016-00593-00
Decisión	Releva curador <i>ad litem</i>; Nombra reemplazo y requiere a la apoderada de la demandante.

Vista la novísima manifestación del curador Javier González Londoño, y estimando que sería tan irrazonable forzarlo a declinar los previos compromisos profesionales como indeseable sería aplazar la audiencia ya varias veces postergada, el Juzgado lo releva presentemente de sus funciones.

Para reemplazo de la curaduría oficiosa de los herederos indeterminados del señor Carlos Mario Díaz Arboleda, se nombra a la siguiente abogada:

MARIANN RAMÍREZ USMA
T. P. n.º 361.243 || C. C. n.º 43.629.026
marian.ru.derecho@hotmail.com
(+57) 312 7975854

A fin de asegurar su comparecencia a la audiencia de nueve de agosto, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que gestione la comunicación de este nombramiento con toda diligencia y velocidad, a más tardar dentro de los tres días siguientes a su ejecutoria, enviándole a la designada el mensaje de datos indicado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Allí advertirá a la nombrada que el cargo es gratuito y de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio o alguna otra de las excepciones legales. En cualquier caso, deberá ocurrir ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, sea para asumir el encargo, sea para excusarse del mismo.

3

NOTIFÍQUESE

LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2abc918a9bfce05c0db5362a042a1f9cefb8d47196f51f5e8933bd444b7e06**
Documento generado en 17/07/2023 02:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>